República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, agosto seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ejecutivo
Radicado	**2018-00876**
Decisión	Nombra Curador Ad litem

Cumplido el término del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que se haya presentado ningún interesado, habrá de designarse curador ad-litem para que los represente a los indeterminados.

Así las cosas, atendiendo al mandato dispuesto en el señalado artículo, procede el Despacho a designar como curador ad litem para que represente al demandado HADER ELKIN GÓMEZ ZAPATA, al abogado JUAN CARLOS HERNANDEZ MESA quien se localiza en la carrera 43 A #45B sur 51 Envigado, correo electrónico direccionjuridica@txpoblado.com.co, quien desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio según lo dispuesto en la norma citada, concurriendo al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte ejecutante, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La parte actora deberá allegar constancia al expediente de la comunicación vía telegrama, la cual deberá ser gestionada por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
148a84659775add93de0200bf883770c38d653a65f7f8f02c8d8dca3ab9fa51f

Documento generado en 06/08/2021 11:42:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica